

ACTA DE INFORME DEL CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES SOBRE EL “PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, Y SU CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL DISEÑO, DINAMIZACIÓN, DESARROLLO Y COORDINACIÓN DE LOS PLANES LOCALES DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN ANDALUCÍA, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES”

En Sevilla, a 12 de abril de 2018, la Secretaria General del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, D^a. Teresa Muela Tudela, con la asistencia técnica del Director del Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, D. Juan Manuel Fernández Priego, y de la técnico del referido Departamento, D^a. Juana Rodríguez Rodríguez, comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme al Acuerdo de delegación de funciones adoptado por el Pleno del Consejo el 11 de octubre de 2011, y analizadas las observaciones planteadas, ACUERDA emitir el siguiente Informe:

“INFORME SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, Y SU CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL DISEÑO, DINAMIZACIÓN, DESARROLLO Y COORDINACIÓN DE LOS PLANES LOCALES DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN ANDALUCÍA, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, visto el borrador de proyecto de Orden citado, formula las siguientes observaciones y enmiendas:

ARTÍCULO 30

En el Apartado 3 letra d) donde dice: “Deberán ser aprobados por la Junta de Gobierno Local correspondiente” debe decir “Deberán ser aprobados por el órgano correspondiente de la Entidad Local”

Justificación

La modificación propuesta en relación a la aprobación de los Planes Locales de Intervención, responde al respeto y cumplimiento de la autonomía local que debe ser tenida en cuenta (art. 4 LAULA).

Asimismo se anexan las Observaciones particulares formuladas por D^a Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz y miembro de este Consejo.

Y se trasladan las Observaciones recibidas del Ayuntamiento de San Roque, del Ayuntamiento de Atarfe, del Ayuntamiento de Granada, del Ayuntamiento de Puente Genil, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, del Ayuntamiento de La Carolina, del Ayuntamiento de Guarromán, del Ayuntamiento de Pozo Alcón, del Ayuntamiento de Beas Segura, y del Ayuntamiento de Bailén, a los efectos que pudieran entenderse oportunos”.

LA SECRETARIA GENERAL



Teresa Muela Tudela.